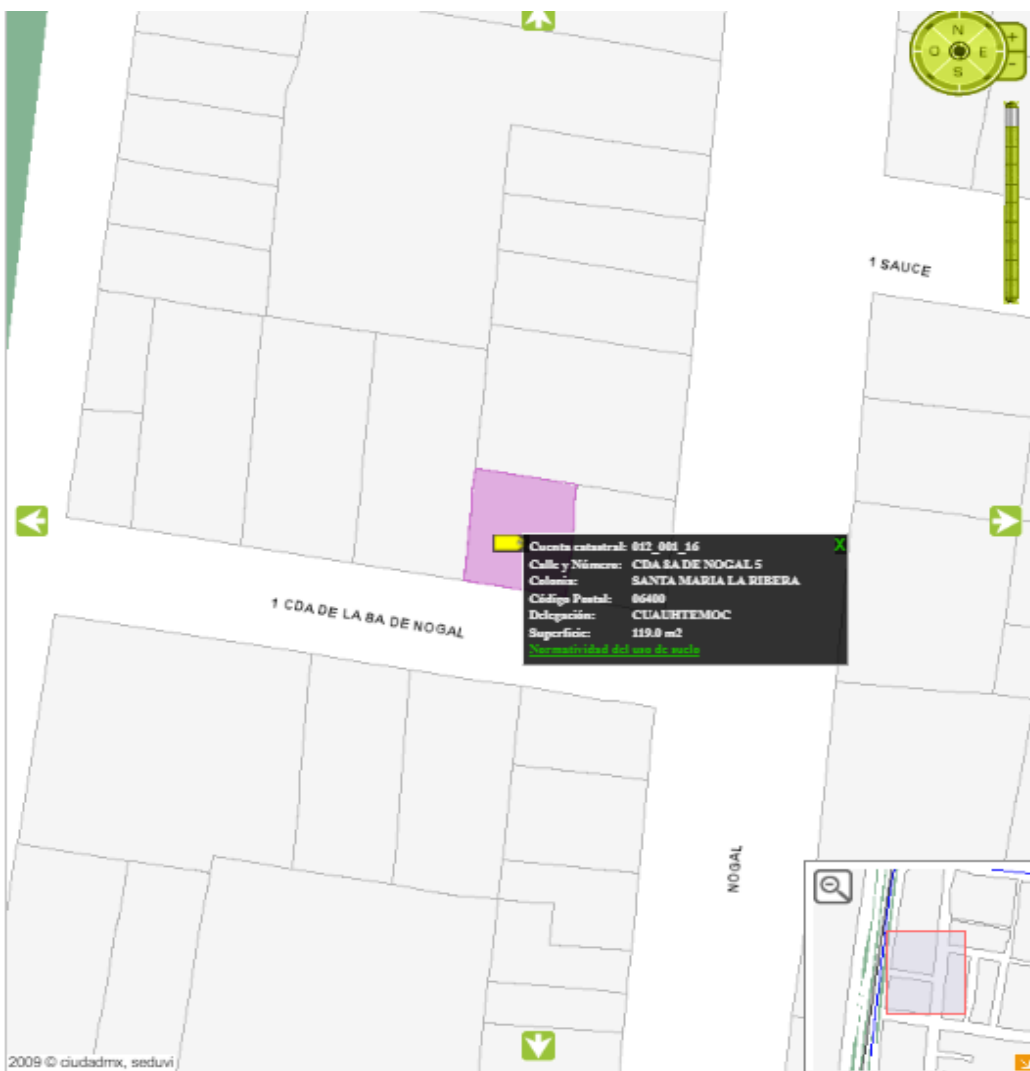


\$2'985,500.00

EDIFICIO EN VENTA

CDA 8VA DE NOGAL 5 CALLE SANTA MARÍA LA RIBERA C.P. 06400 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC



Búsqueda por:

Limpiar

- 1 Cuenta Catastral
012 001 16
- 2 Domicilio
- 3 Coordenadas
- 4 Aproximación
- 5 Entre Calle

- Sobre CIUDADMX
- Preguntas frecuentes
- Otros SIG
- Comunidad
- Actualizaciones
- Comentarios

**"VERSIÓN DE
DIVULGACIÓN E
INFORMACIÓN,
NO PRODUCE
EFECTOS
JURÍDICOS"**

Información General

Cuenta Catastral 012 001 16

Dirección

Calle y Número: CDA 8A DE NOGAL 5
Colonia: SANTA MARIA LA RIBERA
Código Postal: 06400
Superficie del Predio: 119 m2

Ubicación del Predio

2009 © ciudadmx, seduvi
 Predio Seleccionado

Este croquis puede no contener las últimas modificaciones al predio, producto de fusiones y/o subdivisiones llevadas a cabo por el propietario.

"VERSIÓN DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN, NO PRODUCE EFECTOS JURÍDICOS". La consulta y difusión de esta información no constituye autorización, permiso o licencia sobre el uso de suelo. Para contar con un documento de carácter oficial es necesario solicitar a la autoridad competente, la expedición del Certificado correspondiente.

Zonificación

Uso del Suelo 1:	Niveles:	Altura:	% Área Libre	M2 min. Vivienda:	Densidad	Superficie Máxima de Construcción (Sujeta a restricciones*)	Número de Viviendas Permitidas
Habitacional Mixto Ver Tabla de Uso	4	12	25	0		357	0

Normas por Ordenación:**Actuación****Inf. de la Norma**

Las Áreas de Conservación Patrimonial son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía; para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos tutelares, los monumentos y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación.

Generales**Inf. de la Norma**

1. Coeficiente de ocupación del suelo (COS) y Coeficiente de utilización del suelo (CUS).

Inf. de la Norma

4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo.

Inf. de la Norma

8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles.

Inf. de la Norma

19. Estudio de impacto urbano.

Inf. de la Norma

27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales.

Particulares**Inf. de la Norma**

Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubica en la zonificación Habitacional (H).

Inf. de la Norma

Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio.

Inf. de la Norma

Subdivisión de predios.

Inf. de la Norma

Cálculo del número de viviendas permitidas.

Inf. de la Norma

Ampliación de construcciones existentes.

Inf. de la Norma

De las tablas de usos permitidos.

Inf. de la Norma

Estacionamientos.

Sitios Patrimoniales

Características Patrimoniales:	Niveles de protección:	Zona Histórica
Inf. de la Norma Inmueble colindante a inmueble(s) afecto(s) al patrimonio cultural urbano de valor histórico y/o valor artístico y/o valor patrimonial, dentro de los polígonos de Área de Conservación Patrimonial.	No aplica	No aplica

Antecedentes

No existen antecedentes de tramites relacionados con este predio.

***A la superficie máxima de construcción se deberá restar el área resultante de las restricciones y demás limitaciones para la construcción de conformidad a los ordenamientos aplicables**

Cuando los Programas de Desarrollo Urbano determinen dos o más normas de ordenación y/o dos o más normas por vialidad para un mismo inmueble, el propietario o poseedor deberá elegir una sola de ellas, renunciando así a la aplicación de las restantes.

El contenido del presente documento es una transcripción de la información de los Programas de Desarrollo Urbano inscritos sobre el registro de Planes y Programas de esta Secretaría, por lo que en caso de existir errores ortográficos o de redacción, será facultada exclusiva de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda proceder a su rectificación.

Este Sistema no incorpora la información de los certificados de derechos adquiridos, cambios de uso de suelo, polígonos de actuación o predios receptores sujetos al Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, que impliquen modificaciones sobre uso e intensidad de las construcciones.

Cerrar Pantalla

Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
Sistema de Información Geográfica

PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE SANTA MARIA LA RIBERA, ALTAMPA Y SANTA MARIA INSURGENTES, PUBLICADO EN G.O.D.F EL 14 DE JULIO DE 2000

**USOS DEL SUELO PERMITIDOS
HABITACIONAL MIXTO (HM)**

GÉNERO	SUBGÉNERO	USOS PERMITIDOS	
Habitación	Vivienda	Vivienda	
Comercio	Abasto y almacenamiento	Mercado	
	Tiendas de productos básicos y especialidades	Venta de abarrotes, comestibles y comida elaborada sin comedor Venta de artículos manufacturados, farmacias y boticas	
Servicios	Tiendas de autoservicio	Tiendas de autoservicio	
	Tiendas departamentales	Tiendas de departamentos	
	Centros comerciales	Galería comercial	
	Agencias y talleres de reparación	Venta y renta de vehículos y maquinaria Taller de reparación de electrodomésticos	
	Tiendas de servicios		Gimnasios y adiestramiento físico Salas de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías, sastrerías y laboratorios fotográficos
			Servicios de alquiler de artículos en general
			Oficinas
	Administración		Despachos Representaciones oficiales, embajadas y oficinas consulares Bancos y casas de cambio
			Laboratorios dentales, de análisis clínicos y radiografías
		Centros de salud	
	Educación elemental		Guarderías, jardines de niños y escuelas para niños atípicos Escuelas primarias
		Educación media superior e instituciones científicas	Academias de danza, belleza, contabilidad, computación e idiomas Escuelas secundarias y secundarias técnicas
	Exhibiciones		Galerías de arte, museos, centros de exposiciones temporales y al aire libre
	Centros de información		Bibliotecas
	Instituciones religiosas		Templos y lugares para culto
	Alimentos y bebidas		Cafés, fondas, restaurantes
	Entretenimiento		Auditorios, teatros, cines, salas de concierto y cinescopia Centros de convenciones
		Recreación social	Centros comunitarios y culturales Clubes sociales y salones para banquetes
	Deportes y recreación		Boliches, billares y pistas de patinaje
	Alojamiento		Hoteles, moteles y albergues
	Funerarios		Agencias funerarias y de inhumación
	Transportes terrestres		Estaciones del sistema de transporte colectivo Estacionamientos públicos
		Comunicaciones	Agencias de correos, telégrafos y teléfonos Centrales telefónicas y de correos, telégrafos con atención al público
Industria	Industria	Microindustria, industria doméstica	
NOTAS:	<p>1.- Los usos que no estén señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2.- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el artículo 3, fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F.; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p>		